

Ministerio de Justicia

Secretaria de Asuntos Registrales

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 23 KM KAST

CIRCULAR D.R.Nº 36.

REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS DE CAPITAL FEDERAL

Me dirijo a Ud, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Con fecha 20 de Noviembre del corriente año, la D.G.R. comunicó a esta Dirección Nacional que, por Decreto 1249/95 se ha establecido un Régimen de Regularización Impositiva, para contribuyentes de la Comuna con obligaciones tributarias en mora, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 30 de Septiembre de 1995.

En consecuencia, para el caso en que el nuevo titular registral asuma solidariamente con el vendedor el compromiso de pago de la obligación emergente al acogimiento al Régimen de Regularización Impositiva (Decreto 1249/95), deberá firmar la Declaración Jurada que se adjunta como Anexo I, en original y duplicado, ante el Registro Seccional.

El duplicado se remitirá a la D.G.R. conjuntamente con el formulario 13 (Transferencia Realizada) los días miércoles, asentando en el rubro "Observaciones" de dicho formulario la leyenda: "Se acompaña Declaración Jurada de acogimiento al Decreto 1249/95.

El original se archivará en el Legajo B, asentándose en el Título de Propiedad del Automotor la siguiente leyenda: "El títular registral se acogió al Decreto 1249/95, de Normalización Tríbutaría de la Municipalídad de la Ciudad de Buenos Aires".

.



3

Ministerio de Justicia Socretaría de Asuntos Registrales

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Cuando el nuevo titular registral se haya acogido, previamente a la inscripción de la transferencia, al Decreto 1249/95, se seguirá el mismo mecanismo, reemplazándose la Declaración Jurada por fotocopia de los formularios de pago al acogimiento ante la D.G.R.

En el caso en que se encuentren retenidos en el Legajo B, el Título de Propiedad del Automotor y/o la Cédula de Identificación del Automotor por existencia de deudas del Impuesto de Patentes sin cancelar, o se presenten usuarios con el Título de Propiedad del Automotor donde figure la leyenda: "Debe regularizar situación Impositiva en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires" y presenten las constancias del pago correspondiente de acogimiento al Régimen de Regularización de referencia, se asentará en el mismo la leyenda que figura en el parrafo 5º de la presente (El Titular Registral se acogió al Decreto 1249/95, ...).

A ESTOS EFECTOS SE TENDRAN COMO VALIDOS LOS COMPROBANTES DE ACOGIMIENTO AL REGIMEN Y PAGO DE LA PRIMERA CUOTA, LOS FORMULARIOS F-901 Y F-906 DEBIENDOSE CONSTATAR QUE COINCIDA EL NUMERO DE ACOGIMIENTO Y QUE SE ENCUENTRE EL FORMULARIO F-901 DEBIDAMENTE INTERVENIDO POR EL BANCO.

En todos los supuestos contemplados se hará entrega de la documentación registral (Título de Propiedad y Cédula del Automotor), con los recaudos del caso.

Saluda a usted atte.

RICARDO J. BERGES

PD: Se adjuntan copia del Decreto 1249/95 (Anexò II) y modelos de los Formularios a utilizarse (Anexò III).



Ministerio de Justicia Secretaría de Asuntos Registrales

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

ANEXO I

DECLARACION JURADA - DECRETO 1249/95 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

	The state of the s	
-	"El que suscribe Documento de	į
	Identidad NO Domiciliado en	İ
	, en su carácter de comprador	
	del Automotor Marca Dominio	į
	asume de manera solidaria, conjuntamente	
	con el vendedor, el pago de la obligación emergente del	Ì
	acogimiento al Decreto 1249/95 - REGIMEN DE REGULARIZA	
ļ	CION IMPOSITIVA, (Obligaciones Tributarias Vencidas co-	-
i	rrespondientes a períodos fiscales devengados al 30/09/	į
	95).	į
i	Solicitud Nº de fecha	
Ì		Ì
ļ		i
	BUENOS AIRES,	
١		3
₹	EBISTRO SECCIONAL	
	FIRMA Y SELLO DEL ENCARGADO	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES DIRECCION GENERAL DE RENTAS PLAN DE FACILIDADES DECRETO NRO. 1249/95 ACOGIMIENTO

ACOGIMIENTO					
027701-1					
FECHA					

	ACOGIMIENTO
8 22 421 8	029496-1
(AND AND)	FECHA
	trans and the

R	- 1 (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (
1							は ター _{第1} 55年は187年
DOMICILIO	CA	LLE	NU	MERO	PISO	DEPTO	
2				1			•
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL 3	CUIT:	TIT		$\Box\Box$	AFORD DE CERTIFICA
		4	DOC:		SE	XO:	RECIBO DE CERTIFICADO DE BOCONES
	TOTALES DI	LA DEUDA A RE	GULARIZAR	·			, }
INGRESOS BRUTOS F903:	6	ANUNCIO	ANUNCIOS PUBL. F906: 10				
INGRESOS BRUTOS F904: 7		MULTAS F	MULTAS F905:				
PATENTES F906:	8	OTROS GR	AVAMENES F90:	5: 12			,
A.B.L. F906:	9	DEUDA EN	DEUDA EN JUICIO F908/F909: 13			.,	•
DEUDA TOTAL	1º CUOTA O CO	NTADO SALDO	A FINANCIAR	CAN	TIDAD DI	E CUOTAS	
14	15	16		17			1
	FORMA DE PAG	BOCON. (V	Marque con X /ALOR NOMINAI		responda.		
	Cheque N°			IMPORT	E A PAGA	R	TALON PARA EL BANCO
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO			18				SELLAR AL DORSO



Ė	ACOGIMIENTO	
*	027701-1	1

RECIBO DE CERTIFICADO DE BOCONES

CERT	TFICADOS(S) Nº:
	amsen ga ki Sekri ter
	IMPORTE

Cuando la mora acumulada en el pago de las cuotas supere los 5 días corridos por cada cuotas o si la mora excediere los 20 días corridos por alguna de ellas, caducara el plan de pleno derecho sin necesidad de interpelación alguna, siendo exigible el saldo adeudado. Condiciones de aceptación del plan:

Pagar la primera cuota o contado con la presentación de esta solicitud, pagar las obligaciones con vencimiento a partir del 1/10/95 hasta la fecha de vencimiento del plazo del acogimiento, pagar los gastos y honorarios dentro de tos plazos fijados.

Si el pago es en pesos (no en Bocones), este talón con sello y firma del cajero en el anyerso es. suficiente recibo de pago. 1 111

Si el pago es en BOCONES este talon con firma y sello del cajero en frente y dorso es suficiente

•	e incluye los an		del formulario F	hoias		GAGE TRAIL
			,hojas del		1 (7) ,	IMPORTE 'C''''
he	ojasdei	formulario F		,		14 8-44 ± 43
. 1	Recibimos de	1.7	el (la	s) certificado (s)		. # . . # -

000000000000277010195000



en concepto de pago contado en BOCONES por el acogimiento. Nº 027701-1 al Plan de Facilidades Decreto 1249/95.

SELLO YERMA DEL CATERO

HOJA: 1/1 ACOGIMIENTO NRO. 029496-1

HOJA: ACOGIMIENTO NRO. 029496-1 FECHA: 21/11/95

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES DIRECCION GENERAL DE RENTAS

PATENTES SOBRE VEHICULOS EN GENERAL Y CONTRIBUCION LEY 23514

DECLARACION JURADA PLAN DE FACILIDADES DEC. 1249/95

NUMERO DE DOMINIO : C1720726

Marca	: YOLKSWAGEN	RUDRO :	1
MODELO	GDL GL ; 93	CATEGORIA: : COD. USO :	_
A	*		

Incluye	CUUTA	FEC. VTD.	IMP.	NOMINAL	INFUESTO E	Intereses	ESTADO
	95/01	03/01/95		66,76	<u>&</u>	58,79	
	95/02	03/03/95		66.76		84.78	
4	95/03	03/05/95		66,76	Š	80,77	
•	95/04	03/07/96		66,76	•	76,77	
•-	95/05	04/09/85		66,76	•	72,76	
NO	95/06	03/11/95		66.76		68.76	

TOUTA OO A PARTIR DEL 4TO TRIMESTRE IMPLICA PAGO TOTAL DEL AND 1993

	otal adenda Otal acoesm	do Iento por esi	OINIMOE 3	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	472,63		
ker ane anece	RINE HEHELE	^{у у насення в насення}	. «пинцирова	ing en su	CARACTER D	·	p n u
Kanaanaanaan Kanaanaanaan	DE LA	ENTIDAD, AFI	irma que los	DATOS CO	nsignados e	N ESTE FO	RMU

son corrector y completos, y que esta declaración se ha confeccionado sin KOMITIR NI FALSEAR DATO ALGUNO QUE DEBA CONTENER, SIENDO FIEL EXPRESION DE LA KUERDAD,

9/4/14/10/9/A A 01/48/UP 19 103.316] 4:23/10/95 11 BOLETIN MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 1: 11/4N 120.147

y Resoluciones Ordenanzas, Decretos

ESTABLECESE REGIMEN DE REGULARIZACION IMPOSITIVA

Buenos Aires, 11 de octubre de 1995

Visto las disposiciones de los artículos 70 y 73, inciso 2) de la Ordenanza Fiscal (t.o. 1994), y

CONSIDERANDO

Que se han reequipado las áreas de percepción y fiscalización interna del organismo recaudador estando en condiciones de lograr una eficaz detección de la deuda en mora.

Que simultaneamente se han reorganizado todos los sectores de fiscalización externá con el objeto de dar efectividad a la presencia del fisco en el control del cumplimiento de las obligacio-(1991年1月) 国际企业 nes.tributarias.

Que en este marco, es intención del Departamento Ejecutivo intivar el cumplimiento voluntario de los tributos en moració apparet intil

diendo las posibilidades financieras de los deudores, Instrumentando alternativas de pago que (aciliten la regularización de las situaciones de incumplimiento.

Que para ello es necesario el dictado de las normas en virtud de las cuales los contribuyentes puedan exteriorizar su situación tributaria y regularizaria en forma definitiva, contando el Departamento Ejecutivo con facultades suficientes.

Que resulta aconsejable establecer modalidades de pago que dontengan los mecanismos financieros adecuados para reducir los efectos de la repotenciación de las deudas que se reguláricen.

Que resulta apropiado incorporar al régimen de regularización la totalidad de las deudas vencidas hasta el 30 de setiembre del corriente yen consecuencia, pertinente, exigir la cancelación de las... obligaciones cuyo vencimiento opere entre dicha fecha y la del a jodo efecto lo integra. acogimiento.

Que las omisiones Impositivas que originan la aplicación de sanciones hacen necesarlo distinguir entre los responsables que in dientro del plazo para el acogimiento como condición esencial de regularicen su situación fiscal, a los que se debe otorgar certeza 177 M validez.

necto a la magnitud del compromiso que asumen, de aquellos no se acojan al plan de hormalización, los que deberán ser duramente sancionados de existir evasión o defraudación.

Por ello, atento a ld aconsejado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzasेत्राच्या । एर्ग अञ्चलका आर्

El Intendente Municipal

DECRETA:

. ^ CAPITULO I

···· ···InRégimen de regularización

Articulo 1° - Fijación del Régimen.

Establécese un féglmén de régularización impositiva con los alcances y condiciones previstos por el presente decreto:

Art. 2° — Ambito de aplicación.

Staffed Staffer Land

Los contribuyentes o responsables por obliga Jones tributarlas municipales de cualquier origen, cuyo venc niento se hublera operado hasta el 30 de setiembre de 1995, i dran regularizar su situación en los términos, condiciones y con los efectos previstos por este decreto y que se establezcan reglamentariamente, siempre que hubieran abonado las obligaciones correspondientes à los adéciarar la regularidad de los planes de pago que, si bien han gravámenes que se pretenda regularizar, vencidas a partir del 1º

de octubre de 1995 hasta la fecha fijada como vencimiento del iblazo para el acogimiento. También son susceptibles de regularización las obligaciones acogidas a planes de facilidades anteriormente otorgados por el Departamento Ejecutivo, conforme las prescripciones del Capítulo III del presente decreto.

* Art. 3° 🚣 Cálculo de la deuda.

La deuda que se pretenda regularizar conforme al presente decreto debera incluir los intereses previstos por la Ordenanza Fiscal, calculados hasta el ultimo dia del imes, anterior, al, del Fiscal, calculados riasia el acoglimento del plazo para el acoglimento

> CAPITULOIL Modalidades de Pago

Art 4 M Cancelación al contado o en cuotas !!

La deuda total resultante del acogimiento podrá ingresarse mediante cualquiera de las modalidades que se enuncian a continuación:

国 最悪 特負の しゅ

1°) Al contado;

- 2°) Hasta en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin Interes, con uniminino dei\$ 50,44 cada una impirita in interes.
- 3°) Hasta en 15 cuotas, con un mínimo de \$ 200 cada una, más un interés del 1% mensual:sobre saldos:
- 4°) Hasta en 30 cuotas) domitiniminino de \$ 500 cada una. más un interés del 1% mensual sobre saldos. क्षेत्रक प्रकार । वर्षेक्षण्याकार्य स्वाप्त स्वर्थकार्य

Con relación a las modalidades previstas en los incisos 3° y 4° la primera cuota será el resultado de dividir el total adeudado por el número de cuotas del acoglimiento. Las restantes cuotas serán iquales, mensuales y consecutivas, calculadas aplicando la formula matemática desarroliada en el Anexo I del presente decreto due

Cualquiera séa el plan elegido, de acuerdo con las modalidades reguladas por este artículo, la primera cuota deberá abonarse

Art. 5° — Vencimiento de las cuotas.

El vencimiento de cada uña de las cuotas siguientes a la primera operará el día que establezca la Dirección General de Rentas en uso de sus facultades reglamentarias: 137

DE ROPERTO DE LUENTE

CAPITULO III ...

Tratamiento de Planes otorgados por el Departamento Ejecutivo

Art. 6° — Rehabilitación de planes caducos totalmente Magazia - Taptora di Taptora - Taptora di Taptora - Taptora di t Aut 1 1

Cuando, a la fecha de publicación del presente decreto, se, hubiera producido la caducidad del plan respectivo, pero los contribuyentes hubieran abonado la totalidad de las cuotas, la regularización supondrá la cancelación al contado de los Mitreses por los días de mora en el pago de cada una de las cuolas, con la tasa del 0,1% diario, desde la fecha de vencimiento previsto para cada una de ellas hasta la del efectivo ingreso:

) A En estos casos facultase a la Dirección General de Rentas, a स्म baducado conforme las respectivas normas de aplicación, se

ўча — 1401'я накічна одбяўдік расы, ча icteauticenisticologi

encuentren cancelados a la techa de publicación del presente decreid sin peffulcio de los intereses que correspondan por el lapso de la mora incurrida en virtud de las cuotas que se hubieran ingresado fuera de termino,

Art. 7° — Rehabilitación de planes caducos con cuotas

vencidas pendientes de pago. Cuando à la fecha de publicación del presente decreto se hubiera producido la caducidad por falla de pago de alguna de las cuolas del plan respectivo, las cuolas vencidas pendientes de pago a la (inalización del plazo fijado para el acogímiento, podrán regularizarse calculandose el interes mensual del 3% sobre el limporte de cada una de ellas, desde la fecha de vencimiento para el pago de cada cuota hasta el último días del mes anterior al del vancimientó para el acogimiento, pudiendo ingresarse el importe a si liquidado hasta en sels cuotas sin interés, ninguna de las cuales podrá tener un monto inferior a la del plan que se pretende

rehabilitar. Art. 8 Rehabilitación de planes caducos con cuotas vencidas y a vencerco probabilità i on this sup a provincial

Quando se hublera producido la situación del articulo anterior y existieran cuotas pendientes de pago, no vencidas, a la fecha de niento del plazo para el acogimiento, las cuotas comprendidas por la caducidad se cancelarán tal como se prevé en el articulo anterior y las quotas no vencidas se podrán cancelar indistintamente: 1) al contado; 2) hasta en seis cuotas sin interés, en las condiciones previstas en el artículo 4% inciso 2%), ó 3) continuando con el plan originalmente solicitado,

Art. 9° — Opción parà planes vigentes.

Si a la fecha de publicación del presente decreto el plan de lacilidades se mantuviera vidente, las cuotas posteriores, pendlenles de ingreso, se podran cancelar liidistintamente, 1) al contado; 2) hasta en seis cuotas sin litteres, en las condiciones previstas en el articulo 4°, línciso 2°), o 3) continuando con el plan originalmente sollcitado. Appending to the end of the enteresting the end of the con-

ET est elegende de la CAPITULO IV de la la capacida de la cale у статы і акыйская darras Acoglimiento. केट वर्षक केंद्र अनेक एक्क्यूबर हिस्स सहस्य १६

and the property of the second

All the Property

age of the opening

Art. 10- Acoglmiento válido.

Exister acogimiento valido en los términos de este decrelo, re que hasta la recha de vencimiento que para ello se es...ulezca se cumpla con los sigulentes requisitos: A identica a

1°) Se produzca la presentación con la denuncia de las obligaciones fiscales adeudadas dentro del plazo fijado para el

- 2°) Corl relación à cada impuesto, la presentación reuna la jorma y modalidades prescriptas por este decreto o por la Direccloff General de Rentas en ejerciclo de sus facultades re-
- 3°) Se abone el total de la deuda o la primera cuota del plan de facilidades dentro del plazo fijado como vencimiento para el acogimiento कुल्लाहर एक अन्य वर्ष हरू महिल्ला अने
- 46) Se hubleran abohado las obligaciones correspondientes a los gravamenes que se pretenda regularizar, vencidas a partir del 1º de octubre hasta la fecha fijada como venol-

miento del piazo para el acogimiento. 5°) Se abonen los gastos y honorarios por las ejecuciones fiscales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

6°) Si la regularización comprendiera planes de facilidades anteriores caducos à la fecha de publicación del presente decreto, se deberá regularizar la totalidad del saldo impago.

El incumplimiento de alguno de estos regulsitos supondrá de pleno derecho y sin necesidades de confunicación alguna la nulidad del acogimiento.

Art. 11— Acogimiento total o parcial.

El acoglimiento puede ser total o parcial y en esa medida

operarán los beneficios consagrados, con la única salvedad de que se pretendieran regularizar planes anteriores de lacilidades que se encontraran caducos, en cuyo caso se deberá regularizar la totalidad del saldo impago conforme las prescripciones del presenle decreto.

CAPITULO V. 16 1/11 1/11 Efectos del acodimiento valido

Art. 12 — Novación.

Las obligaciones incluidas en un acoglimiento valido se consideratan extinguidas pot novación, dando lugar al nacimiento de una nueva obligación constituida por el monto total denunciado como adeudado, salvo el caso de deudas en estado Judicial, con respecto

de las cuales no operarà la novación. producir la novación de la deuda original y abonar los intereses financieros que por el decreto se establecen en los planes de facilidades previstos.

La présentacion de la solicitud de acogimiento al presente regimen tiene el caracter de declaración jurada e importara automaticamente para los contribuyentes y lesponsables el allanamiento a la pretensión del Físco Municipal, en la medida de lo que se pretenda regularizar.

En los casos de ejecución fiscal, la presentación de la solicitud del acoglimiento constituira instrumento valido y probatorio suficiente para acreditar el allanamiento en sede judicial, quedando facultada la Procuración General de la Municipalidad de la Ciudad de Buerlos Alres para requerir sentencia sin mas tramite. La ejecución de la sentencia que se dicte queda supeditada al total cumplimiento del plan de facilidades por el que se hubiera optado.

Art. 14 — Renuncia a repetir y a accional judicialmente. El voluntario acogimiento al presente regimen importara สมเด็กสก์เซลเทียกใช้ para los contribuyentes ช เรียบอักรสมใช้รับอักรสมใช้รับ ciam a "Str derecho a "fefielle total to parcialhente el impuesto regularizado, su actualización e intereses, como así también a toda 'बेंटैटीon y'derecho relativos à las देवेंघड़के बेर्तामीमांडी बीएंबई V रिवेर्टिबेरिड

entradiference and entre de cousas administrativas y judiciales entradiference and entre de e

ர் ARMS — Caducidadi மின்னி வி நெறிலியை உர்விக்காட்ட FIF Respecto de cualesquiera de los planes de pago regulados por resta decreto, cuando la mora acumulada en el pago -total o parcialde las duotas supere una cantidad de das equivalente à 5 dias corridos por cada cuota, o si la mora excediere los 20 días cofridos por alguna de ellas, se hara exigible de pleno derecho y sin nedesidad de interpelación alguna la polición de la deuda que este pendièrité de Ingréso, la que se considerat à de plazo vencido à la fecha de vencimiento del término para el acogimiento y se ilduida la con los intereses establecidos en la Ordenanza Fiscal, según el gravamen de que se trate.

Lo dispuesto en el parrafo precedente no rige con relación a la

primera cuota, cuyo ingreso luera del plazo lijedo dará lugar sin más tramite, al rechazo del plan de lacilidades, resultando el acogimiento carente de todo electo, in which is the transfer of

Tratandose de deudas en estado judicial, la caducidad se denunciara en el expediente respectivo, quedando facultada la Procuración General de la Municipalidad de la Ciudad de Bueños Aires para proseguir las acciones judiciales tendientes al cobro del lolal adéudado.

al adeudado. Art. 16 — Mória. En los casos en que se ingresen cuotas fuera de termino, sin que se origine la caducidad del plan, serán de aplicación los intereses previstos por la Ordenanza Fiscal, vigentes a la fecha del efectivo

CAPITULO VII

Obligaciones excluidas y créditos de los contribuyentes

Art. 17. Retenciones y percepciones. Las relenciones y percepciones practicadas que no hubieran

sido ingresadas quedan excluidas del régimen de regularización previsto por este decreto. Las retenciones y percepciones no practicadas deberán ser regularizadas unicamente por los sujetos de derecho alcanzados por el tributo de que se trate anomo

1.18.— Saldos a favor de los contribuyentes. ____s, saldos a favor, de los, contribuyentes o responsables, cualquiera sea la forma o procedimiento por los que se hayan establecido, no serán computables, en el cálculo de la materia

Imponible ni en la cancelación, total o parcial, de la deuda emergente del presente régimen de regularización. Dichos saldos solo podráh ser imputados contra obligaciones que no sean regulariza-

das en los terminos de este decreto

CAPITULO VIII PAR AL SOCIAL DE CAPITULO VIII PAR AL SOCIAL POLITÀ

Regularización de deudas en Estado Judicial para les

ornson its bible of the proposition of the first and area sing side a. Art. 19—Aplicación del regimen.

Los contribuyentes y demás responsables cuyas deudas se encuentren con juiclo de ejecución fiscal en tramite, cualquiera sea el estado de la causa, podrán acogerse a los beneficios estableci-

dos por este decreto ison in y imposite commo?! ... + 1 (in En estos casos deperan, como condición esencial, efectivizar el pago de los honorarios y gastos correspondientes en el termino y s modalidades que establezca la norma reglamentaria.

20 ine Espera b, each and profession the property of the La regularización de las deudas en estado judicial no supondrá su novación, sino únicamente la espera según la modalidad de pago escogida por el contribuyente

Art. 21 — Deudas con planes de facilidades acordados.

Si por las deudas en estado judicial se hubiera concedido el plan de facilidades previsto por la Resolución Nº.4.103-SHyF-95, el saldo pendiente de ingreso a la fecha fijada como vencimiento para la presentación del acogimiento al régimen de este decreto podrá ser regularizado de acuerdo con alguna, de las modalidades establecidas por el presente, el con ella in chancio obsente que como o

Art 22 و Honorarlos y costas و العربية العربية المحارية العربية العربية المحارية العربية العر A los fines del Ingreso de las costas y honorarios correspondientes a los apoderados y representantes del Fisco, los deudores procederan de la siguiente manerazana (le publicient des paraches).

1°) Costas, excluidos los honorarios correspondientes a los apoderados y representantes del Fisco

a) Sl a là fecha de presentación del abogimiento existiena ' liquidacion firme de costas se ingresara este imborte dentro del plazo previsto para el acoglimiento de la contra del contra de la contra del la contra d

b) Si a la fecha de presentación de acogimiento no exisllera liquidación hime de costas su figureso debera ser reali-

tiera ilquidación ilme de costas, su rigreso debera se realizado de la recha en que de la recha en que de la recha en que de lirme la regulación judicial. Il como de la recha en que de lirme la regulación judicial. Il como de la regulación judicial. Il como de la regulación judicial. Il como de la regulación de The second and the second and the second are second as a second as naise reducidos en un 30% conforme lo establezca la re ment of glamentación. really orient, to add an alouby the high eight andgen la e impanio obunda pitúlona instituto paq obismeto a

as suppeaded and grain Concords of Colleges of Colleges and stated about a gall of the supper of the colleges
Art. 23 — Aplicación del régimen. कश्ची Podrán incorporarse al régimen del présenté décretò llos contribuyentes que hubieran solicitado la formación de su conourso v préventivo, hasta la fecha de vencimiento général que se fije para elel acodimiento bion i con er na 👓 स्थापने देखार व अधिक एक एक हैं है 🔾

ili Estos contribuyentes deberan acompanar una constancia ex-"bedida por el Sindicory ratificada por el Juzgado y Secretaria Intervinientes donde conste la conformidad de aduel para incorpo-Praise a los beneficios de la presente horma! idual critério se addoptata con los contribuyêntes fallidos p រ៉ាសាយមួយ នេះបានប្រាប់

CAPITULO X dissilies the CAPITULO X (As a control of the CAPIT

An 24 Consideración de la regularización de la regu Al solo electo del presente regimen de regularización, para la aplicación del articulo 64 de la Ordenanza Fiscal (t.p. 1994), el Impuesto total regularizado por el contribuyente será considerado como impuesto declarado voluntariamente por los periodos verificados y se considerará ingresado el importe total que se regularice al amparo de un acogimiento válido. En jos casos de caducidad del plan de facilidades emergente de este decreto serán aplicables y renacerán, en la proporción del saldo impago, las sanciones correspondientes. Art 10 -- Acadimiento valido.

: obligaciones ووبالفارة و contribuyentes و que no ,regularicen و وما فطرة الم glributarlas, conforme, al grégimen, del presente decretos y cuya: conducta fuera susceptible de ser encuadrada como evasión o detraudación fiscal, serán pasibles de multas cuya graduación no será inferior a dos o cuatro tantos del monto total del impuesto evadido o defraudado respectivamente.

Las disposiciones del presente Capitulo, seran de aplicación a fodas as actuaciones en tramite en las que la imposición de la sanción no hubiera alcanzado el estado de cosa juzgada administrativa a la fecha del vencimiento del plazo que se fije para el acogimiento.

En los casos que corresponda, las sanciones aplicadas que no estuvieran firmes, se ajustaran de ofició sin hecesidad de presentación alguna por parte del contribuyente, bastando simplemente

lacreditar el acogimiento al presente regimento de la lacreditar el acogimiento al presente regimento de la lacreditario de lacreditario de la lacreditario de lacred tributo, amparandose incorrectamente en el regimen de exención previsto para las actividades primarias, industriales y de construc-ción, que no regularicen su situación fiscal al ambaro del presente regimen, seran de aplicación las previsiones sobre graduación de las sanciones dispuestas en el segundo parrato del presente articulo.

4 to 1

。中央国际的代码设置的图片。特别扩展了18.00mm。18.00mm。 CAPITULO XI

131 (4) - Extensión de la aplicación de las normas del presente régimen

Works of Structures for the Costs of Automation Companies of the ा । AH 2515 La fotalidad de adogimientos al régiment que prévé este decreto, cualquiera sea el estado de la deuda resta sujeta al cumplimiento de las normas contenidas en los Capitulos ja Halv. (1/47) (2) (14) [14] (1 V, VI, VII, X y XII: 107 to 11 to

CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF · Facultades reglamentarias

Art. 26 — Facultades de la Dirección General de Rentas. Facultase a la Dirección General de Rentas para: is tablear of negligible at emory and Math. In the Math.

ा ुं। ुं। Flat la fécha de vencimiento del plazo para formalizar el acogimilento y eventualmente disponer sus prorrogas; 2°) Filal la fécha de vencimiento de las cuotas de los planes de les l'abilidades previstos por este decrèto; l'Alfred un in apil

1. 3.) Dictal las normas reglamentarlas necesarias para la ablica-ได้ก็เป็ ตีนี้เกิดไม่เคล่าเด้ de éste décreto; " เล้า การเกิดเล้า

11.4°) Requerir y aceptar la rectificación de las declaraciones 1 de luradas de acogímiento cuando mediaran cuestiones estrictamente formales, errores de cálculo o de aplicación en los · !!! Indices y todo otro que no modifique las obligaciones subs-1999 tändialestoriginariamente denunciadas; 1991 ta crimboni

5°) Resolver por via de interpetación las distintas situaciones and earline se produzcanje and a section to the transfer in the

430 60) Institumentar y aprobar los formularios què resulten pertinenstory of fest magest, on short sale party of a poor of the opening them. Adji27 Elipresente decreto será refrendado por el senor

Secretario de Haclenda y Finanzas. A print anti-sendivisti an Pese al Registro Municipal, publiquese en el Boletín Municipal y, para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales de Rentas y de Planificación Presupueslanaya la Subsecretaria Procuración General; cumplido; archivese por el termino de diez (10) anos.

por el termino de diez (10) allos.

Saladi producti de diez (10) allos.

Saladi producti de diez (10) allos.

Ronaldo Fernandez Prol and the sectional gradience and the court continued to the con-

DECRETO Nº11:249 Set above the facility than a some ការី តាក្រការ**ប្រ**ព្រំ ឬ ស្រីការប្រើប្រៀប ការប្រហែលបាន ប្រជាង ដែល គឺ **ខ**ុការ៉េដែលប

introduction of the state

is plant, inhiftmed to see the profit contrained to his each ANEXO I The purpose of the contract to proper the property of the contract of the cont

FORMULA PARA DETERMINAR LAS CUOTAS DEL PLAN DE South But State FACILIDADES DE PAGO क्रवंदभ र ५ १ ते । commet

DONDE:

C = Importe de la cuota

V = Importe de la deuda original

M = Importe de la primera cuota (V : n)

n = Número de cuotas solicitadas

i = Tasa de interes

Manual Buchasika

· 12 (4) 经共享的证据